

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0587/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 0406/2016 de 08 de Febrero de 2016 que aplica al proveedor CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA., una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en 73 días corridos de atraso en la entrega de certificado de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado emitido por Aguas del Altiplano y la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra; Instrucción del Director Jurídico en orden a aclarar el Decreto Alcaldicio N° 0406/2016 en lo que dice relación con el nombre del representante legal de la empresa multada.

DECRETO:

1. Aclárese lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N° 0406/16 de fecha 08 de Febrero de 2016**, que dispone se aplique al proveedor **CONSTRUCTORA JAVIER VASQUEZ LTDA.**, una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en 73 días corridos de atraso en la entrega de certificado de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado emitido por Aguas del Altiplano y la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto N° 3:

.-Donde dice:

“...don Carlos Ríos Wilson...”

.-Debe Decir:

“...don Javier Vásquez Arango...”

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/aca.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco